



DECRETO No.

1186

11 DIC 2025

POR EL CUAL SE HACE ADICION AL DECRETO No. 1172 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional y artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que sean convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que mediante el Decreto No. 1172 del 3 de diciembre de 2025 se convocó al Honorable Concejo Municipal a nueve (9) sesiones extraordinarias para la aprobación de unos proyectos de acuerdos con el fin de cumplir con la realización de algunas obras y procesos en la administración municipal.

Que es necesario la aprobación del proyecto de acuerdo que modifica el término del Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 20265, teniendo en cuenta la relevancia de lo dispuesto en el mismo, y en razón que las facultades concedidas están próximas a vencer, es urgente que se surtan los debates y aprobación durante las sesiones extraordinarias que están en desarrollo.

Que con fundamento a lo anterior.



DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adiciónese al Artículo Segundo del Decreto No. 1172 del 3 de diciembre de 2025, lo siguiente:

- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO 003 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 2.- Los proyectos de acuerdos relacionados en el Decreto 1172 del 3 de diciembre de 2025, continúan inmodificables en sus respectivos debates para su aprobación.

ARTICULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Edwin Miguel Gran Rumie	Asesor Despacho Alcalde	
El arriba firmante declara que he proyectado o revisado al presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de Valledupar.			